



Salta, 2 6 MAR 2013

RES. DECECO Nº 185 . 13

Expte. N° 6190/10

VISTO:

La nota presentada por el Ing. Miguel Ángel Soto López, que obra a fs. 175 de las presentes actuaciones, por medio de la cual solicita se prorrogue la beca de formación otorgada al Estudiante Sr. Gustavo Daniel Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 176/177, obra estado curricular del Sr. Gustavo Daniel Molina.

El informe del Departamento Personal de fs. 177 (v), por el cual expresa que para efectuar la prórroga solicitada, es requisito haber aprobado al menos dos (2) materias en los doce (12) meses previos.

Que conforme se evidencia en el Estado Curricular mencionado, este requisito no se cumple.

Lo aconsejado como punto 1 por la Comisión de Becas de esta Facultad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

Artículo 1°.- No hacer lugar al pedido de prórroga de la Beca de Formación otorgada al Estudiante Sr. GUSTAVO DANIEL MOLINA, solicitada por el Ing. Miguel Ángel Soto López, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°.- Disponer que se efectúen los trámites necesarios para convocar a interesados para la cobertura de una Beca de Formación.

Artículo 3°.- Hágase saber a los interesados y siga a la Comisión de Becas para su toma de

razón y demás efectos.

Cra. Antonieta Di Gianantonio Secretarle de As. Incitius, y Administrativos C. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ DECANO